



AUTO DE TRÁMITE

RADICADO: 2020 – 00335

Santiago de Cali, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Previo a decidir lo pertinente, dentro del asunto indicado en referencia, SE ORDENA:

1.- Que a través de la Secretaría General de esta Comisión Seccional de Disciplina Judicial se realicen las gestiones necesarias para notificar – electrónicamente- al doctor HENRY RAFAEL MOJICA UTRÍA, en su calidad de Juez Tercero Civil Municipal de Buenaventura, la decisión de indagación preliminar, en los términos del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

En caso de no lograrse la notificación electrónica, se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 del C.U.D.

2. Se le hará saber al doctor MOJICA UTRÍA que, si es su deseo, podrá rendir versión libre y espontánea por escrito que remita con destino a esta averiguación, adjuntando y/o solicitando las pruebas que obren en su poder y que pretenda hacer valer dentro de este averiguatorio.

3.- Solicítese a la Secretaría del Juzgado Tercero Civil Municipal de Buenaventura, se sirva certificar cuantas acciones de tutela e incidentes de desacato se encontraban a despacho para fallo entre noviembre y diciembre de 2019 (principalmente del 01 de noviembre al 13 de diciembre de 2019); se indicarán sus radicados, la fecha de ingreso y de salida.

Igualmente se certificará cuantas acciones de tutela, incidentes de desacato, y acciones de habeas corpus, se recibieron por reparto en el mismo lapso de tiempo.

Se sirva certificar las razones por las que la acción de tutela 2019-00104 de MARIANO OLMEDO PERLAZA en contra de la SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA, es avocada el 18 de noviembre de 2019, pese a haberse recibido por reparto desde el 01 del mismo mes y año y fallada hasta el 13 de diciembre de 2019, cuando el titular del despacho estuvo incapacitado hasta el 8 de noviembre y el 2 de diciembre de 2019 y con permisos hasta el 29 de noviembre de 2019, respectivamente.

Finalmente informe a esta Comisión las situaciones administrativas (permisos, licencias, incapacidades etc), que le acaecieron al doctor MOJICA UTRIA, durante los meses de septiembre a noviembre de 2019 y las implicaciones que ello tuvo para las labores del despacho.

4.- Se allegarán las estadísticas rendidas por el funcionario judicial en el tercero y cuarto trimestre de 2019, inclusive.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:

Luis Hernando Castillo Restrepo
Magistrado
Comisión Seccional
De 003 Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c548b99c04365116139c701c721038a8a3c848a6c9e627e70c159e01796893**

Documento generado en 07/12/2021 08:21:53 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>